

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO SOCIEDAD ANÓNIMA (EMSAPUNO S.A.)



REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO SOCIEDAD ANONIMA (EMSAPUNO S.A).

PERIODO 2023-2024

Elaboró:
María Guadalupe Burgos Herrera
Seguridad y Salud en el Trabajo
Emsapuno S.A.



Revisó:
Joe Celso Cotrado Ramos
Jefe de División de Recursos
Humanos
Emsapuno S.A.



Aprobó:
Luis Aguilar Coaquira
Gerente General.
Emsapuno S.A.



**REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE
ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO (EMSAPUNO S.A).**

PERIODO 2023-2024

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

ARTICULO 01.- FINALIDAD.



El presente reglamento electoral tiene por finalidad regular las normas y el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST- de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno – EMSAPUNO S.A. para el periodo de 02 (dos) años comprendidos entre los años enero 2023-diciembre 2024.

ARTICULO 02.- SUFRAGIO ELECTORAL

La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST- de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSAPUNO, se efectuará de acuerdo al presente Reglamento mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la empresa, se realizará en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el “Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

ARTICULO 03.- PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la empresa municipal de saneamiento básico EMSAPUNO S.A, participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes.

ARTICULO 04.- REGLAMENTO

El presente Reglamento Electoral consta de: Diecinueve (19) capítulos, Cincuenta y Ocho (58) Artículos, Cinco (05) disposiciones finales y Una (01) disposición complementaria.

ARTICULO 05.- BASE LEGAL

El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- i. ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobada el 19 de agosto del 2011.
- ii. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 00-2012-TR.




Helme Glavis Mamani Huilahuada
PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL


Patricia Baylon Ccaso
SECRETARIA DEL COMITE ELECTORAL


Roberto Coila Ccama
VOCAL DEL COMITE ELECTORAL

- iii. Decreto Supremo N° 001-2021-TR del 29 de enero de 2021, que modifica diversos artículos del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- iv. Resolución Ministerial N°245-2021-TR, del 10 de diciembre de 2021, que aprueba el “Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”

ARTICULO 6.- PUBLICACIÓN.

Una vez aprobado el Presente Reglamento este será publicado en el Portal Institucional y en los grupos de WhatsApp, para conocimiento de todos los trabajadores de EMSAPUNO.



CAPITULO II COMITÉ ELECTORAL

ARTICULO 07.- COMITÉ ELECTORAL.

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

ARTICULO 08.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.

El comité electoral está integrado por tres (3) miembros y constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal, designados en reunión extraordinaria con fecha 21 de diciembre de 2022.

ARTICULO 09.- IRRENUNCIABILIDAD DEL CARGO.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene como carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

ARTICULO 10.- FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL.

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- Designar al personal necesario para funcionamiento de la mesa de sufragio. No podrán ser elegidos los candidatos, los integrantes del Comité Electoral y el personal de dirección y confianza.
- Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decidir la modalidad en la que llevara a cabo el proceso de elecciones.



Helmo Cívico Muro del Trabajo
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
S. S. T.

Patricia Baylon Ccaso
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
S. S. T.

Roberto Colla Ccama
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL
S. S. T.



- Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación o preparar los materiales para el proceso de elección.
- Recibir y evaluar a la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del padrón de trabajadores.
- Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMSAPUNO S.A.
- Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.
- Solicitar a la oficina de Recursos Humanos, el listado de todos los trabajadores para elaborar los patrones de votación que serán utilizados en el acto del sufragio.
- Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
- Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio, pleno de sus derechos del proceso electoral.
- Publicar en el portal Institucional EMSAPUNO S.A, los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes elegidos.
- Realizar la ceremonia de entrega de cargo bajo resolución.

ARTICULO 11º. - FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL.

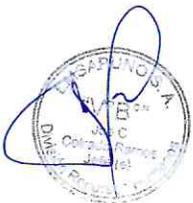
Los miembros del Comité Electoral tienen las siguientes funciones:

+ PRESIDENTE

- Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Electoral.
- Firmar las actas, padrones del proceso electoral y suscribir la correspondencia respectiva.
- Coordinar con las diferentes áreas u oficinas de EMSAPUNO S.A, Para la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de convocar a elección de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoque o sea invitado.
- Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.

+ SECRETARIO

- Remplazar al presidente en caso de ausencia.
- Redactar las actas, hacer citaciones y mantener el archivo de los documentos.
- Preparar la documentación y agenda para las sesiones del comité electoral.




Helmer Clovis Mamani Huilahuaña


Patricia Baylon Ccaso


Roberto Coila Ccama
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL

✚ PRIMER VOCAL

- Coordinar con la Gerencia de Administración – Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y la Oficina de Planeamiento, para el fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del comité.
- Aportar iniciativas, fomentar y hace cumplir las disposiciones o acuerdo tomados por el Comité Electoral y otros.
- Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso.

CAPITULO III

PROCESO ELECTORAL

ARTICULO 12° DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación del representante elegido. Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPITULO IV

CONVOCATORIA

ARTICULO 13° CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Comité Electoral convocará a elecciones para designar a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la fecha de realización del sufragio. La convocatoria se realizará conforme al modelo contenido en el Anexo 1-Convocatoria.

CAPITULO V

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

ARTICULO 15° PADRÓN ELECTORAL

El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A EMSAPUNO S.A, aptos para votar, el cual será proporcionado por la oficina de Recursos Humanos. Para efectos del presente reglamento, se considera trabajador a toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A.



Patricia Bello

Roberto Coila Ccama
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL

ARTICULO 16°. - PUBLICACIÓN DEL PADRON ELECTORAL

Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria. El comité Electoral publicará el padrón Electoral con posterioridad a la convocatoria.

ARTICULO 17° CONTENIDO DEL PADRÓN ELECTORAL.

El padrón electoral contendrá la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Nombre del comité.
- c) Numero de mesa.
- d) Apellidos y Nombres del trabajador.
- e) Número de Documento Nacional de Identidad.
- f) Espacio para la firma y huella digital.
- g) Espacio para observaciones.



CAPITULO VI INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

ARTICULO 18°. - REQUISITOS

Para ser candidato y estar incluido en una lista de candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST, de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A, se debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Ser trabajador que presta servicios como contratado(planilla), en la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A.
- Ser mayor de 18 años.
- De preferencia tener conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener el conocimiento a la información de peligros y riesgos laborales.

ARTICULO 19°. - IMPEDIMENTO

Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo de dirección o personero.
- Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada, por delito doloso vigente.



ARTICULO 20.- INSCRIPCIÓN.

Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Anexo – 2. Solicitud de inscripción de candidatura para ser representante titular o alterno ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A. La referida solicitud deberá ser presentada en el lugar y plazo establecido por el Comité Electoral en el aviso de convocatoria.

ARTICULO 21.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS.

Concluido el plazo para la solicitud de inscripción de candidatos, el comité electoral publicará en lugares visibles y/o difundirá mediante un comunicado remitido vía WhatsApp a los grupos designados el listado de candidatos inscritos para participar en el proceso electoral.



CAPITULO VII TACHAS DE CANDIDATOS

ARTICULO 22°. - PRESENTACIÓN DE TACHAS

Se presentará las tachas de las candidaturas dentro de un día hábil siguiente a la publicación del listado de candidatos inscritos, siempre que se acredite que los candidatos incumplen alguno de los requisitos establecidos en el artículo 18° o incurre en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 19° del presente Reglamento.

CAPITULO VIII PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS

ARTICULO 23°. - CANDIDATOS APTOS.

Concluido el plazo para la presentación de tachas, el Comité Electoral elaborará el listado de candidatos aptos. El listado de candidatos aptos deberá ser un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral. En caso contrario, el Comité Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma electoral, con la finalidad de completar la cantidad total de los referidos representantes.

ARTICULO 24°. - PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS APTOS

El Comité Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participaran en el proceso electoral. Las referidas publicaciones realizaran en lugares visibles y/o se enviara a los grupos de WhatsApp.




Helmer Clovis Mamani Huilahuaña
PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL
S. S. T


Patricia Baylon Ccaso
SECRETARIA DEL COMITE ELECTORAL
S. S. T


Roberto Coila Ccama
SECRETARIO DEL COMITE ELECTORAL
S. S. T

CAPITULO IX
ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL.

ARTICULO 25°.- PERSONEROS

Cada candidato podrá acreditar un personero ante el Comité Electoral, el que deberá ser trabajador de la empresa, con vínculo laboral vigente y cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos, Art 17°, y no encontrarse inmerso en los impedimentos establecidos en el Art 18° del presente Reglamento Electoral, su función se ceñirá estrictamente al momento del escrutinio y únicamente está relacionada con la observación de los votos emitidos. La acreditación de los personeros deberá efectuarse ante el Comité Electoral y hasta dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos aptos.

ARTICULO 26.- PROPAGANDA ELECTORAL

La propaganda electoral es el medio por el cual los candidatos difunden sus planes de gestión. Sera ejercicio en concordancia con los siguientes lineamientos.

- Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- Queda prohibido hacer pintas y pegado de propagandas en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 48 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- La transgresión de lo dispuesto en lo mencionado del presente artículo conlleva sanción y/o exclusión del candidato.

CAPITULO X

ACTO DE SUFRAGIO

ARTICULO 27°.- DIFUSIÓN DEL ACTO DE SUFRAGIO

Una vez efectuada la convocatoria y durante la realización del proceso electoral, el Comité Electoral, el Comité Electoral deberá informar a los trabajadores, el lugar o lugares, día y hora en que se llevará a cabo el acto de sufragio, utilizando para ello, publicación y difusión en los grupos de WhatsApp de los grupos formados, para el alcance de todos los trabajadores de la empresa.

ARTICULO 28°.- MODALIDAD DEL ACTO DE SUFRAGIO.

El acto de sufragio se realizará mediante la modalidad de Votación Presencial.




Helmer Cloyis Mamani Huilabuaña
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL


PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL


Roberto Coila Ccama
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

CAPITULO XI

MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO

ARTICULO 29°. - CONSTITUCIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO.

Para el presente proceso electoral se constituirán las mesas de sufragio necesarias que estará integrada por Comité Electoral acreditado por tres (03) miembros titulares, un (01) Presidente, un (01) Secretario y un (01) Vocal, que son elegidos por la asamblea General del Sindicato Único De Trabajadores De Agua Potable SUTAP- EMSAPUNO, entre los trabajadores que se encuentran registrados en el padrón electoral y su designación es irrenunciable, no podrán integrar las mesas de sufragio: i) los candidatos aptos, ii) los personeros acreditados y iii) los miembros del Comité electoral.

ARTICULO 30°. - FACULTADES DE LOS MIEMBROS DE MESA.

Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio del escrutinio, y tiene las siguientes funciones:

- Instalar la mesa de sufragio.
- Instalar la cámara secreta
- Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal, los personeros acreditados y emitirán su voto
- Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

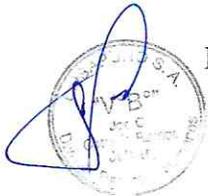
ARTICULO 31°. - OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE MESA

Los miembros de las mesas de sufragio obligatoriamente deberán constituirse al local asignado (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral. Los miembros de mesa podrán tramitar su dispensa, solo en caso de enfermedad o estén fuera del ámbito de la región, de acuerdo a lo dispuesto en la tercera disposición final del presente reglamento, asimismo, el miembro de mesa que no asista a dicho acto y no haya tramitado su dispensa será sancionado.

ARTICULO 32°. - MATERIAL ELECTORAL.

El comité Electoral entregará al Presidente de cada mesa de sufragio lo siguiente:

- Un padrón electoral.
- Un ánfora.
- Cédulas de sufragio
- Tres actas de instalación
- Tres actas de sufragio.
- Tres actas de escrutinio




Helmer Clovis Mamani




Roberto Ceila Coama
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL

- Un tampón, sellos y lapiceros.

ARTICULO 33° - DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

ANVERSO DE LA CEDULA DE VOTACIÓN.



CEDULA DE VOTACIÓN - COMITÉ ELECTORAL

Proceso de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo- CSST- EMSAPUNO S.A, Periodo (2023-2024)

VOTO POR EL N°

REVERSO CEDULA DE VOTACIÓN

COMITÉ ELECTORAL

..... PRESIDENTE DE MESA Helmer Clovis Mamani Hilahuaña SECRETARIA Patricia Baylon Ccaso
..... VOCAL Roberto Coila Ccama	

ARTICULO 34° - LAS ACTAS

La instalación, sufragio, escrutinio y resultado del mismo, así como las ocurrencias y observaciones que formulen cualquiera de los miembros de las mesas o personeros de los candidatos, deberán ser registrados en las actas respectivas que se levantarán por triplicado en



Helmer Clovis Mamani Hilahuaña

Roberto Coila Ccama

Patricia Baylon Ccaso

los formatos que, como anexos, forman parte del presente reglamento. Una será remitida al Comité Electoral de Trabajadores del CSST y otra será entregada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actas contendrán la dirección del lugar de votación, los nombres y apellidos de los miembros de mesa, de los personeros y sus documentos de identidad.

ARTICULO 35°. - LA FIRMA.

En las actas del Presidente y los miembros de la mesa, obligatoriamente, firmarán por triplicado las actas, pudiendo hacerlo asimismo los personeros que lo deseen. Ni el Presidente, ni el miembro de mesa podrá impedir la firma del acta por el personero debidamente acreditado. Igualmente, los miembros de mesa no podrán impedir que el personero consigne en el acta respectiva la observación que, a su juicio, corresponda realizar. El o los personeros que suscriban el Acta de Escrutinio sin consignar observación, no podrán invocar impedimento, limitación o restricción para consignar la observación y luego invocarla como sustento de impugnación.



CAPITULO XII SOBRE EL SUFRAGIO

ARTICULO 36°. - El sufragio se realizará en un solo acto, empezará a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas, para la cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

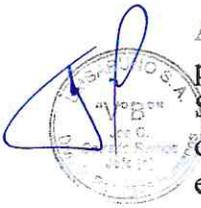
ARTICULO 37°. - Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

ARTICULO 38°. - En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se podrá disponer las acciones pertinentes a efectos de asegurar que los trabajadores de la mesa ejerzan su derecho al voto. Para ello, deberán incorporar a los votantes de la mesa no instalada, en aquella que si lo este.

ARTICULO 39°. -El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

ARTICULO 40°. - Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros, procederá a rubricar la cédula de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguientes:

✚ El elector se acreditará su identificación presentando su DNI.



- ✦ El presidente de mesa entregará al elector una cedula de sufragio, y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- ✦ El votante luego de emitir su voto doblara la cedula de sufragio, la depositara en el ánfora, firmara el padrón correspondiente y colocara su huella digital en el mismo.

ARTICULO 41°. - Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo, pero a su solicitud se les otorgará una constancia de su asistencia.

ARTICULO 42°. - Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre los miembros de la mesa de sufragio.

ARTICULO 43°. - Terminando el acto de sufragio el presidente de mesa colocará la palabra NO VOTO en el lugar de la firma de los electores que no hayan votado. Luego levantará el acta de sufragio en la que constara el número de electores, así como las observaciones que los miembros de mesa o los personeros hubieran hecho durante el sufragio, se procederá a destruir las cedula de sufragio no utilizadas.



CAPITULO XIII

ESCRUTINIO

ARTICULO 44°. -El presidente de la mesa de sufragio registrará en el acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de electores.

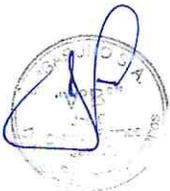
ARTICULO 45°. - En caso que el número de cedula de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes, en el caso que el número de cedula sea menor, se considerará como votos en blancos.

ARTICULO 46°. - Se considera voto válido para el computo, solo al que contenga el número del candidato dentro del recuadro respectivo. El voto será invalidado si la cedula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

ARTICULO 47°. - El presidente de mesa abrirá las cedula de sufragio una por una, indicará en voz alta el número de Candidato por el que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevaran el conteo de los votos por escrito.

ARTICULO 48°. - En caso de empate de la cedula, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

ARTICULO 49°.-El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la relación de candidatos de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST- de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A, la hora de finalización del acto electoral, el número de votos totales, así como los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados, las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.



Luis Naman Hualahualla

Roberto Coila Ccama

ARTICULO 50°. - Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO XIV

REMISIÓN DE RESULTADOS

ARTICULO 51°. - La mesa de sufragio debe remitir inmediatamente, por la vía más rápida y bajo responsabilidad las actas y material electoral entregado, se dará plazo de 24 horas para que consolide el Comité Electoral, así mismo enviará un juego original de Actas a la Gerencia General de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno- EMSAPUNO S.A. Se proporcionará copia fotostática de las actas a los personeros que lo soliciten.



CAPITULO XV

PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST.

ARTICULO 52°. - Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores los candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos, y de acuerdo al orden alcanzado serán proclamados los Representantes Suplentes de los trabajadores del total de votos válidos emitidos.

ARTICULO 53°. - En caso de que 2 o más candidatos hayan obtenido igual votación el comité Electoral procederá a evaluar de acuerdo a sus años de servicio y se priorizará el candidato que presente más años de servicio en la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno – EMSAPUNO S.A.

ARTICULO 54.- Los representantes Titulares y Suplentes recibirán los Credenciales respectivamente firmado por los miembros del comité electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

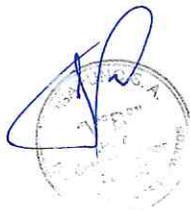
CAPITULO XVI

LA NULIDAD DEL PROCESO

ARTICULO 55°. - El proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos.
- De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

ARTICULO 56°. - El proceso electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de los trabajadores que laboran actualmente en la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSAPUNO S.A.



Heinrich Claudio...

Roberto Coila Ccama

CAPITULO XVII

SANCIONES

ARTICULO 57°. - Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con demérito en su evaluación, será multado con la suma de 50 soles por la inasistencia a la votación. La justificación deberá ser 48 horas antes de las elecciones.

ARTICULO 58°. - Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad serán sancionados con demérito en su evaluación.

CAPITULO XVIII

DISPOCIONES FINALES

PRIMERO. - Aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral, según corresponda.

SEGUNDO. - Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

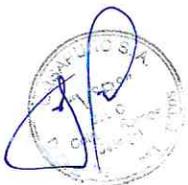
- Vacaciones programadas
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD.
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa, hijos y hermanos)

TERCERO. - Las personas que tuvieran impedimento de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante el comité electoral.

CUARTO. - Los refrigerios para los miembros de mesa serán solventados por la empresa.

QUINTO. - Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los formatos y modelos de acta que a continuación se señalan en los Anexos CORRESPONDIENTES:

- Formato 01 - carta de RRHH al secretario del Sindicato.
- Formato 02 -convocatoria.
- Formato 03 - Modelo de solicitud de inscripción de candidatura
- Formato 04 - Modelo de lista de candidatos inscritos para ser elegidos.
- Formato 05 - Modelo de acta de proceso de votación para la elección de los representantes.
- Formato 06 - Modelo de acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes.
- Formato 07 - Modelo de acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores.
- Formato 08 - Modelo de acta de instalación del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato 09 - Modelo de agenda de reuniones del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo
- Formato 10 – Modelo de acta de reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.



Patricia Ballester

Roberto Coila Ccama
Gerente General

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICO. Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por habilitación de EMSAPUNO S.A.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ing°. María Guadalupe Burgos Herrera



COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE

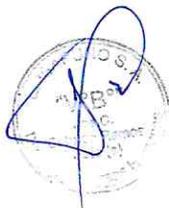
Helmer Clovis Mamani Huilahuaña

SECRETARIA

Patricia Baylon Ccaso

VOCAL

Roberto Coila Ccama




Helmer Clovis Mamani Huilahuaña
PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL
S. S. T.


Patricia Baylon Ccaso.
SECRETARIA DEL COMITE ELECTORAL
S. S. T.


Roberto Coila Ccama
VOCAL DEL COMITE ELECTORAL
S. S. T.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO N° 01

EMSAPUNO S.A - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Puno, 21 de noviembre de 2022

Señores.

*SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO (SUTAP)*

ASUNTO: Elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de EMSAPUNO S.A para el periodo 2023-2024.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2023 – 2024.

El número total de miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo es ocho (8), por lo que le solicitamos convoquen al sindicato a formar su junta electoral para dar el proceso de elección de:

Cuatro (4) representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares, y

Cuatro (4) representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes.

En virtud de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, el CAPÍTULO IV: del comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y los artículos 38° al 73°, agradeceremos se sirvan designar y comunicar el cronograma lugar y fechas de la elección de los representantes de los trabajadores, a que hacen referencia los párrafos precedentes, designado por la organización sindical como organizador.

Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra entidad, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


LIC. JOE CELSO COTRADO RAMOS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO N°02

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSAPUNO S.A

La Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima- EMSAPUNO S.A, en virtud del Artículo 31° de la LSST¹ y el Artículo 49° del RLSST², CONVOCA A LAS ELECCIONES de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma.

1	Conformación de la Junta Electoral en responsabilidad del SUTAP- EMSAPUNO, realizado bajo elecciones	<ul style="list-style-type: none"> • PRESIDENTE Helmer Mamani Huilahuaña. • SECRETARIA Patricia Baylon Ccaso • VOCAL Roberto Coila Ccama
2	Número de Representantes titulares y suplentes a ser elegidos con mención al Art 43° RLSST	3 TITULARES 3 SUPLENTE
3	Plazo del mandato mención en el Art 62° RLSST	2 AÑOS
4	Requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del empleador (planilla) • Ser mayor de edad • De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que le permitan tener conocimiento sobre riesgos laborales
5	Modalidad del proceso de elecciones	Presencial
6	Periodo de Inscripción de los candidatos	Del 13 al 19 de enero de 2023. Entregado en físico en la oficina de SST o enviar al WhatsApp 910940763
7	Publicación del listado de candidatos inscritos y aptos	20 de enero de 2023
8	La campaña Electoral de los candidatos	23 al 27 de enero de 2023
9	Fecha de las elecciones donde participaran todos los trabajadores.	03 de febrero de 2023 LUGAR: Auditorio del nuevo local institucional. HORA: 8:00 am – 4:00 pm
10	Ceremonia de juramentación e imposición de chalecos	08 de febrero

¹ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

² DS N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.



Helmer Mamani Huilahuaña



Patricia Baylon Ccaso.



Roberto Coila Ccama



ANEXO 03

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTES EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSAPUNO S.A.

Puno, ____ de enero de 2023

Señor del Sindicato Único De Trabajadores De Agua Potable SUTAP- EMSAPUNO

Presente. –

Asunto: Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno para el periodo 2023-2024.



Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura de _____, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2024.

Manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adjuntamos los documentos que los acreditan:

Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la empresa.

Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad, para acreditar la edad.

Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST (opcional).



Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.



Atentamente.


Helmer Clovis Mamani Huilahuata
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
S. S. T.


Patricia Baylon Ccaso.
SECRETARÍA DEL COMITÉ ELECTORAL
S. S. T.


Roberto Coila Ccama
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL
S. S. T.

ANEXO N° 04

LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSAPUNO S.A.

POR EL PERIODO 2023 -2024

Periodo de inscripción: Del 13 al 19 de enero de 2023.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA	FECHA
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					



.....
PRESIDENTE
Helmer Clovis Mamani Hilahuafña

.....
SECRETARIA
Patricia Baylon Ceaso

.....
VOCAL
Roberto Coila Ccama



ANEXO N° 05

RESOLUCIÓN DE TACHAS A CANDIDATURAS

• DATOS DE LA TACHA

APELLIDOS Y NOMBRES	
PUESTO	
ORGANO/ UNIDAD ORGANICA	
CANDIDATURA TACHADA (apellidos y nombres del candidato)	
MOTIVO O SUSTENTO DE LA TACHA	
DOCUMENTOS ANEXADOS	



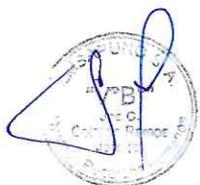
• DECISIÓN DE COMITÉ ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada.

.....
PRESIDENTE DE MESA
 Helmer Clovis Mamani Hilahuaña

.....
SECRETARIA
 Patricia Baylon Ccaso

.....
VOCAL
 Roberto Coila Ccama



Roberto Coila Ccama

ANEXO N° 06

LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE
EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSAPUNO S.A

POR EL PERIODO 2023 - 2024

FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ENERO DE 2023.

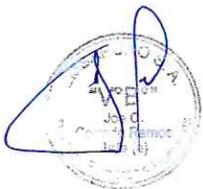


N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA	FECHA
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					

.....
PRESIDENTE DE MESA
Helmer Clovis Mamani Hilahuaña

.....
SECRETARIA
Patricia Baylon Ccaso

.....
VOCAL
Roberto Coila Ccama



ANEXO N° 07

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSAPUNO S.A.

POR EL PERIODO 2023 - 2024

En la ciudad de Puno, siendo las _____ horas del ____ de enero de 2023, en el auditorio del local instruccional de EMSAPUNO S.A, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, para el periodo del 2023 – 2024.

Con la presencia de:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Ing°. María Guadalupe Burgos Herrera

COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE Helmer Clovis Mamani Huilahuaña

SECRETARIA Patricia Baylon Ccaso

VOCAL Roberto Coila Ccama.

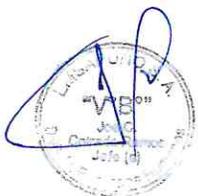
Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de 185, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas se sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas de ____ de febrero 2023

.....
PRESIDENTE DE MESA
Helmer Clovis Mamani Hilahuaña

.....
SECRETARIA
Patricia Baylon Ccaso

.....
VOCAL
Roberto Coila Ccama



.....

.....

.....

.....
Roberto Coila Ccama

ANEXO N° 08

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSAPUNO S.A. POR EL PERIODO 2023 - 2024

En la ciudad de Puno, siendo las _____ horas del ___ de enero de 2023, en el auditorio del local instruccional de EMSAPUNO S.A, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, para el periodo del 2023 – 2024.

Con la presencia de:



PRESIDENTE Helmer Clovis Mamani Huilahuaña

SECRETARIA Patricia Baylon Ccaso

VOCAL Roberto Coila Ccama.

1- Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las 16:00 horas, habiéndose registrado lo siguiente:

DE LA PARTICIPACION EN LA VOTACION:

Número de trabajadores que emitieron su voto	
Número de Inasistentes	
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral	

LAS CEDULAS DE SUFRAGIO UTILIZADAS

Número de cedulas de sufragio utilizadas	
Número de cedulas de sufragio NO utilizadas	
Número total de cedulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cedulas de sufragio utilizadas, a las _____, de 03 de febrero de 2023, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

.....
PRESIDENTE DE MESA
Helmer Clovis Mamani Hilahuaña

.....
SECRETARIA
Patricia Baylon Ccaso

.....
VOCAL
Roberto Coila Ccama

Roberto Coila Ccama

ANEXO N° 09

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITILARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSAPUNO S.A. POR EL PERIODO 2023 – 2024

En la ciudad de Puno, siendo las _____ del día _____ de febrero de 2023, en las instalaciones ubicadas en el local institucional de EMSAPUNO S.A ubica en Jr. Arica esquina con Jr. Ignacio Frisancho, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido entre el año 2023 al año 2024.

Con la presencia de:

PRESIDENTE Helmer Clovis Mamani Huilahuaña

SECRETARIA Patricia Baylon Ccaso

VOCAL Roberto Coila Ccama.

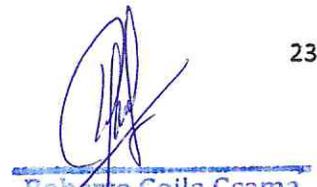
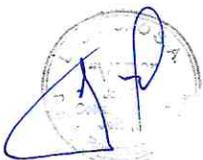


1.-Habiendo concluido el proceso de votación a las 16:00 horas , de acuerdo al acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.

2.-Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
CANDIDATO 5	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	

3.- Tomando la consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2023- 2024 son:



REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
01				
02				
03				

REPRESENTANTES SUPLENTE				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
01				
02				
03				



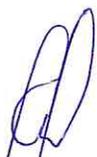
De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad en el Trabajo por el periodo de 2 años 2023-2024

De la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSAPUNO S.A. Siendo las _____ del día 03 de febrero de 2023, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

.....
PRESIDENTE
 Helmer Clovis Mamani Hilahuaña

.....
SECRETARIA
 Patricia Baylon Ccaso

.....
VOCAL
 Roberto Coila Ccama



ANEXO N°10

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 001-2023 EMSAPUNO S.A – CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las ____ del de febrero de 2023, En las instalaciones del local institucional de EMSAPUNO S.A, ubicada en el Jr. Arica esquina con Jr. Ignacio Frisancho, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, las siguientes personas.

GERENTE GENERAL

Luis Aguilar Coaquira.



REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
01				
02				
03				

REPRESENTANTES SUPLENTE				
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
01				
02				
03				

OBSERVADOR DEL SINDICATO MAYORITARIO

Habiéndose verificado el quórum establecido en el Artículo 69° de Decreto Supremo N° 005-2012- TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST



4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del CSS

Afectos de proceder a la institución del CSST para el periodo de 2 años 2023 – 2024, El titular de la empresa o sus representantes toma la palabra manifestando.

Los cumplimientos y funciones de cada uno de los elegidos tanto así dando el apoyo correspondiente para tener la mejora continua de la empresa, y por esta forma da por instalado de CSST

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que establece que el presidente es elegido por el CSST entre sus representantes tomando en cuenta que, para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada establece que estos se adoptan por consenso, y solo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)

Se arribó a la siguiente decisión por consensó / mayoría simple de votos (especificar votos emitidos)

3. Elección del secretario por parte de los miembros titulares del CSST.

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 001- 2021-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

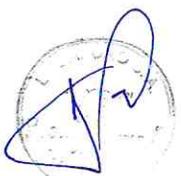
4. DEFINICION DE LA FECHA PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012 – TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponda definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

III. ACUERDOS

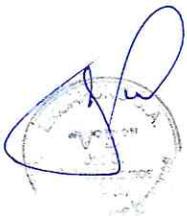
En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como presidente del CSST a:
2. Nombrar como secretario del CSST a:
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el ____ de _____ 2023.



Siendo las _____, del _____ de _____ de 2023, se da por concluida la reunión, firmado los asistentes en señal de conformidad.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	firma
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				



[Handwritten signature]

Helmer Clovis Mamani Huilahuña
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

[Handwritten signature]

Patricia Baylon Ccaso.
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

[Handwritten signature]

Roberto Coila Ccama
VOCALES DEL COMITÉ ELECTORAL